

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, la apoderada judicial de la sociedad demandante, mediante escrito electrónico allegó a este Despacho el día 06 de mayo de la presente anualidad, constancias del envío de la citación para la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago, remitidas por correo certificado a los demandados. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 10 de mayo de 2022.

Néstor Raúl Ruíz Botero.

Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050013103012 2022 00094 00
PROCESO	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE	SOCIEDAD BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	EFRAIN CARLOS MOLINA SANJUAN Y OTROS
INSTANCIA	Primera Instancia
PROVIDENCIA	Auto sustanciación
DECISIÓN	Auto Incorpora y autoriza

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso las constancias de las citaciones para la diligencia de notificación personal, remitidas por correo certificado a los señores EFRAIN CARLOS MOLINA SANJUAN, EDER MIGUEL PACHECO FERMIN y JOAQUIN BERNARDO OLARTE ALZAMORA, las mismas que arrojaron resultado negativo.

Conforme a lo anterior, se autoriza la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en las direcciones electrónicas denunciadas en el acápite de notificaciones de la demanda, al igual que la declarada y respecto del señor JOAQUIN BERNARDO OLARTE ALZAMORA, de conformidad con la previsto por el Artículo 8° del Decreto 0806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z**

n.r.r.b.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54eee42945be93e64eab080f11ada62d5ccc67781df075923aa192520904e736**

Documento generado en 10/05/2022 12:31:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**